GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 15 DE OCTUBRE DE 1960

Nº 14.250

-CONTENIDO-

DECRETO LEY

Decreto-Ley Nº 26 do 23 de septiembro de 1960, por el cual se autoriza al Organo Ejecutivo para una permuta.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 146 de 24 de marzo de 1960, por el cará, se haben unos ascensos y un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 150 y 152 de 8 de mayo de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 151 de 8 de mayo de 1958, por el cual se a aguan uno Institutos a la Dirección de Educación Secondacia.

Decreto Nº 153 de 8 de mayo de 1968, por el cual se modifica un

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Perretos Nes. 811, 612, 613, 614, 615 y 616 de 9 de julio de 1957, por los can'es se hacen ascensos y nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Decreto Nº 55 de 29 de septiembre de 1960, por el cual se hace un nombranicato.

DECRETO LEY

AUTORIZASE UNA PERMUTA

DECRETO LEY NUMERO 26 (DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1960) por el cual se autoriza al Organo Ejecutivo para que permute unos bienes nacionales por otros de propiedad particular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades constitucionales y, especialmente, de la que le confiere el acapite 44 del artículo 1º de la Ley 50 de 30 de noviembre de 1959, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que entre las facultades extraordinarias concedidas al Organo Ejecutivo de conformidad con el ordinal 25 del artículo 118 de la Constitución Nacional, está la del acápite 44 del artículo 1º de la Ley 50 mencionada, a cuyo tenor se autoriza al Organo Ejecutivo para permutar por tierras baldias nacionales las fincas Nº 388, inscrita en el Tomo 47, Folio 2 y número 957, inscrita en el Tomo 95, Folio 210, Sección de Colón, Registro de la Propiedad, para ser repartidas entre los agricultores, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal;

Que de conformidad con el articulo 16 del Código Fiscal cuando el Organo Ejecutivo haya de adquirir un bien inmueble y no pueda bacerlo mediante compra, podrá adquirirlo mediante permuta con bienes nacionales de que pueda disponer en venta, conforme a las disposiciones del Código Fiscal. Si hubiere diferencia en los valores de los bienes objeto de la permuta, no podrá celebrarse el contrato a menos que la diferencia se consigne en dinero en la respectiva oficina de manejo, si fuese favorable al Estado, o que exista o se vote previamente la partida correspondiente para pagarla si fuese desfavoranie:

Que en virtud de la autorización del mencionade **acápite** 44 del artículo 1º de la Ley 50 de 1950. las fincas que la Nación va a recibir por la permuta de que se trata pertenecen a la sociedad

denominada "Compañía Agropecuaria Interprovincial, S. A.", inscritas conforme se ha detalla-do, denominadas "Rio Viejo" y "La Estrella", ubicadas en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, cuyas identificaciones constarán en el expediente respectivo:

Que las tierras baldias nacionales que la Nación dará en permuta a la Compañía Agropecuaria Interprovincial, S. A. son las siguientes: La Tinajita, El Chumical, Seria, El Culantro, La Conga, Cofral, Laiillas, Las Animas, Dolegua, Los Estrechones y El Pastoreo, cuyos linderos, medidas y ubicación también reposarán en el expediente:

Que al adquirir la Compania Agropecuaria Interprovincial, S. A. los terrenos baldíos indicados se respetarán les devechos posesorios de los actuales moradores:

Que la Compañía Agropecuaria Interprovincial, S. A., mediante Escritura Nº 2213 autorizada por el Notario Tercero del Circuito de Panamá el día 20 de agosto del año en curso, protocolizó el Acta de la reunión extraordinaria de les Accionistas y Directores de la misma, celebrada el día 10 del mismo mes de agosto y en ella se aprobó por unanimidad una resolución que facultó de modo expreso al Presidente de la Seciedad para que en su nombre y en representación legal renuncie a cualquier saldo que en la permuta de que se trata resulte a faver de la sociedad y también a firmar todos los documentos y escrituras públicas que la permuta requiera y llevar la perseneria de la misma.

DECRETA:

Artículo F. Autorizase al Organo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase en permuta a la sociedad denominada Compañía Agropecuaria Interprovincial. S. A. los terrenos baldíos nacionales denominados La Tinegita, El Chumical, Seria, El Culantro, La Conca, Cofral, Lajillas, Las Animas, Dolegua, Los Estrechones y El Pastoreo, utilicados en los Distritos de Sona, La Mesa, Cafoza- y Las Palmas, de la Provincia de Veraguas, cuyos linderos, medidas y exactas ubicaciones constan en los planes que reposarán en el expediente respectivo, a cambio de que la Compañía Agropecuaria Interprovincial, S. A.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION. ERNESTO SOLANILLA

Encargado de la Dirección.-Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9 Sur-N9 19-(Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271 -Nº 10-A-50

TALLERES:
Avenida 99 Sur—Nº 19-A-53
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446 AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eley Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Minima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 6.65.—Folicit-se on a oficina Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

le traspase igualmente en permuta a la Nación, las Fincas No 388 y 957, inscritas a los folios 2 y 10 de los tomos 47 y 95, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, denominadas "Río Viejo" y "La Estrella", ubicadas en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, cuyas identificaciones y características constan en el referido Registro Público.

Artículo 2º Las fincas y globos de terrenos baldíos mencionados en el artículo anterior deberán ser avaluadas de conformidad con el artículo 17 del Código Fiscal. Para el caso de que las fincas que traspase a la Nación la Compañía Agropecuaria Interprovincial, S. A. tengan, de acuerdo con dicho avalúo, un valor superior al de los terrenos baldíos que la Nación le traspasará a la Compañía aludida, el legal representante de ésta ha renunciado a la diferencia que le favorezca. Si por el contrario del avalúo mencionado resulte que los terrenes baldíos que se traspasarán en permuta a la Compañía Agropecuaria Interprovincial, S. A. tienen un valor superior al que se haya fijado a las fincas que la Nación reciba en permuta, dicha Compañía deberá pagar al Tesoro Nacional la diferencia a su cargo antes de suscribirse la escritura correspondiente.

Artículo 3º Al adquirir la Compañía Agropecuaria Interprovincial, S. A. los terrenos baldíos nacionales se respetarán los derechos posesorios de los actuales moradores.

Artículo 4º Este Decreto Ley regirá desde su expedición.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justica. HUMBERTO FASANO.

El Ministro de Relaciones Exteriores. M. J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación.

FEDERICO A. VELASQUEZ

El Ministro de Obras Públicas.

VICTOS C. URBUTIA

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-

AMILCAR TRIBALDOS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

Diogenes A. Pino

El Ministro de la Presidencia,

GIL BLAS TEJERA.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

El Presidente.

PARLO OTHON V.

El Secretario General.

Mario Velásquez,

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 146 (DE 24 DE MARZO DE 1960)

Por el cual se hacen varios ascensos y un nembramiento en la Policia Secreta Nacional

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

Artículo primero: Asciéndese a Virgilio Enrique Romero a Inspector Técnico de Tercera Categoria en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Heriberto A. López, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Asciéndese a Luís A. Avila a Oficial Mayor de Sexta Categoría, en reemplazo de Virgilio Enrique Romero, quien ha si-

Artículo tercero: Asciéndese a Jesús Gómez a Detective de Primera Categoría, en reemplazo de Luis A. Avila, quien ha sido ascendido.

Articulo cuarto: Asciéndese a Rolando Muñoz a Detective de Segunda Categoria, en reemplazo de Jesús Gómez, quien ha sido ascendido,

Artículo quinto: Asciéndese a Aristides Mo-reno a Detective de Tercera Categoría, en reemplazo de Rolando Muñoz, quien ha sido ascendido.

Artículo Sexto: Asciéndese a Everardo A. Núñez a Mecanógrafo de Segunda Categoría, en reemplaze de Aristides Moreno, quien ha sido as-

Artículo Séptimo: Nómbrase a Ruben Sama-niego, Mensajero de Tercera Categoría, en reemplazo de Everardo A. Núñez, quien ha sido ascen-

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del 26 de marzo de mil novecientos sesenta.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos se-

ERNESTO DE LA GUARIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 150 (DE 8 DE MAYO DE 1958)

por el cual se nombra profesores de segunda enseñanza, interinos

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase en interinidad, Profesores de segunda Enseñanza con titulo universitario de profesor, a las siguientes nersonas.

Gilda S. Rovi: Profesora Regular de Matemáticas en el Instituto Nacional, en reemplazo de Edia de Sales de Castrellón, quien se encuentra en uso de licencia por gravidez;

Mercedes Chang Azcarate: Profesora Regu-lar de Ciencias en el Primer Ciclo de La Chorrera, en reemplazo de Carmen V. de Escopar. quien tiene licencia por gravidez:

José A. Melo Ayala: Profesor Regular de Estudios Sociales en el Instituto Nacional, en reemplazo de Leonor de Ng, quien tiene licencia por gravidez:

Artículo segundo: Nómbrase profesores con titulo universitario de profesor, interinos hasta finalizar el año escolar 1958-59, a las siguientes personas:

Eduardo Charpentier Hijo: Profesor Regular de Educación Musical en el Primer Ciclo Ricardo Neumann, en reemplazo de Edwin de la Guardia, quien fue trasladedos

Pedro A. Montenegro T.: Profesor Regular de Matemáticas y Ciencias en el Primer Ciclo de La Concepción, en reemplazo de Idia Zuñiga. quien fue trasladada;

Parágrafo: Para los efectos fisceles, este Decreto será efectivo a partir de la fecho en que los interesados inicien labores.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novectentos cinenenta v ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAN

DECRETO NUMERO 152 (DE 8 DE MAYO DE 1958)

por el cual se nombra a una Aseadora en la Provincia Escolar de Colón

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Nómbrase a Agustina Garcia, Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela "Enrique Geenzier", Municipio de Colón, en reemplazo de la señora Teodora Fonseca, quien se separa en uso de licencia por gravidez, según el Resuelto Nº 85, de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto Comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los...días del mes de...de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

ASIGNANSE UNOS INSTITUTOS A LA DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA

DECRETO NUMERO 151 (DE 8 DE MAYO DE 1958)

por el cual se asignan el Instituto Nacional de Música y el Instituto Nacional de Bellas Artes, a la Dirección de Educación Secundaria para algunos efectos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 32, de 9 de julio de 1952, se crea el Instituto Nacional de Música y por el Nº 39 de 8 de septiembre de 1953, el Instituto Nacional de Bellas Artes, como dependencias del Ministro de Educación:

Que el Instituto Nacional de Música y el Instituto Nacional de Bellas Artes son instituciones educativas, cuyas actividades dorentes deben ser orientadas por la Dirección de Educación Secundaria;

DECRETA:

Artículo 1º: El Instituto Nacional de Música y el Instituto Nacional de Bellas Artes dependerán, para los efectos docentes y administrativos, de la Dirección de Educación Segundaria del Ministerio de Educación.

Artículo 2º: En todo lo relacionado con las presentaciones públicas, los Institutos de Música y de Bellas Artes dependerán de la Dirección de Bellas Artes y Publicaciones del Ministerio de Educación.

Este Decreto comienza a re-Artículo 3º: gir desde su sansión y deroga cualquiera disposición anterior que le sea contraria.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 153 (DE 8 DE MAYO DE 1958) por el cual se modifica un Decreto.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

- Artículo único: El Decreto N° 95 de 23 de abril de 1958 quedará así:

Artículo primero: Nómbrase a Nieve García, Aseador Subalterno de 1ª Categoría en el Instituto Nacional, en reemplazo de Otilio Vergara, quien presentó renuncia del cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Bernardo Cigarruista, Aseador Subalterno de 2ª Categoría en el Liceo de Señoritas Centro Educativo José A. Remón Cantera, en reemplazo de Ramón Cerrud, quien presentó renuncia del cargo.

Paragrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ochos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 611 (DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese a la señora Carlota J. de Pasquini, al cargo de Contadora de 3ª Categoría, al servicio de la Sección de Tiempo de la Dirección de Costos y Abastos del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Hilda Moreno, quien pasa a ocupar otro cargo.

Paragrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

DECRETO NUMERO 612 (DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gilberto Bazán Villaláz, Inspector Técnico de 1ª Categoria, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año en curso, y el sueldo será cargado al articulo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de míl novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 613 (DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese a la señorita Hilda Moreno, al cargo de Oficial de 1ª Categoría, al servicio de la Sección de Costos y Abastos del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Yolanda Cordero, quien renunció el cargo.

Paragrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 614 (DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Belboa, así:

César A. Rudas, Peón Sub. de 4º Categoría, en reemplazo de Manuel Amores A., quien abandonó el cargo.

Angel A. Atencio, Peón Sub. de 4ª Categoría, en lugar de Fernando Ríos Araúz, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 615 (DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos en la Sección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

José B. Martínez H., a Ingeniero de 1º Categoría.

Tomás G. Duque V., a Ingeniero de 2ª Categoria, en reemplazo de José B. Martínez H., quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto del presente año, cuyos sueldos serán imputados a los artículos 1005 y 1003, respectivamente, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve dias del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 616 (DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos en la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Gaspar Castroverde, a Oficial Mayor de 5ª Categoría, en reemplazo de Mirto Valenzuela, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

José Armando Tatis Grimaldo, a Contador de 2ª Categoría, en lugar de Gaspar Castroverde, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decrete tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1957, y los sueldos serán cargados al artículo 1003 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 95 (DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Víctor Atencio, Instructor de 2! Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo de Juan Menuto, quien falleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Contaniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve dias del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

AMILCAR TRIBALDOS.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panama, Suplente, ad-hoc. por medio del presente edicto, al público.

HAUT SARER

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Anibal Grajales Reyes, se ha dictado un auto euya fecha y parte resolutiva, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panama, catorce de marde mil novecientos sesenta. Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoe., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Lev, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Aníbal Grajales Reyes, desde el día 7 de diciembre de 1945, fecha de su deceso ocurrido en Soná. Provincia de Veraguas.

Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, el señor Rafael Grajales Aparicio, en su condición de hermano del causante, y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas

las personas que tengan algún interés en el mismo. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuorio correspondiente

respondence.

(Fdos.) Eduardo Ferguson Martinez.—Juan de Dios Luna R., Se retario ad-int.",

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Se-cretaria de este Tribunal, por el término de diez dias, hoy catorce de marzo de mil novecientas sescuta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para publicación.

El Juez Suplente Ad-hoc.,

EBUARDO FERGUSON MARTINEZ. El Secretario Ad-int..

32606

June de Dies Lung P.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Jaez Primero del Circulto de Panamá, por este medio emplaza a Marcus Antonio Gilkes, a fin de que dentro del termino de diez (10) dias contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por su o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su es_cosa Flsie Gill de Gilkes

Se advierte al emplazació que de no comparecer al puelo deutro del término indicado se le nomirará un defen-sor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relacione con su persona hasta su ter-

minación.

Por tanto, se fija el presente edicto en luzar público de la Secretaria del Despacho, lory veinte de enero de aul novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUNEZ G

El Secretario,

Radil Gran. Lom : G.

L 00005 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZVI

EMPLAZA:

A la señora Magdalena Almeida, cuya paradero actual se ignora, para que dentro del temino de diez dias contacha a partir de la fecha de la ultima publicación de este edicto, comparezca a este Tributal per su o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el fuero le diverso, que en su contra ha instaurado su esposo, cóm Ocyado Chaves Cevallos, a ly riembido que el asi yo lo inicio re des

tro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuarà el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

El Juez.

JORGE A. ROBRIGUEZ BYNE.

El Secretario.

Eduardo Fergason Martínez.

L 39389 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 237

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER: Que la señorita, Josefa Arosemena, mujer, mayor de dad, soltera, panameña, natural y vecina del Distrito de Sona. y con cedula de identidad personal Número 9-4-3675, Sona, y con ceaula de identidad personal xumero cersoro, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de treinta y cinco hectáreas con cero quinientos metros cuadrados (35 Hect. con 6500 m².) comprendido dentro de los siguientes lin-

Norte: Rio Cobre; Sur: Faustino Aguilar y otros y

Auffet Ris Coure, Sur. Fauseino Agunai y octos. Terrenos Nacionales; Este: Benjamin Amores y Terrenos Nacionales; y Oeste: Ceferiao González y Faustino Aguilar y otros. En campliniento de las disposiciones legales vigentes de la disposiciones de la difficiencia de militare se file.

y para que sirva de formal notificación al público, se fi-ja este Edicto en esta Administración y en la Alenldia del Distrito de Sona, por el término de treinta días hádei Distrito de Sona, por el termino de treinta dias na-biles, y copia del mismo se suministrarà al interesado pa-ra su publicación por una vez en la "Gaceta Oficial", y por tres veces en un Diario de la Capital de la República, tede pura conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente,

Santiago, 15 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srie. Ad hor. J. A. Sanjur.

19482

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 482

Ei Administrador Provincial de Rentas Internas y Thereus y Bosques de Veraguas,

HVE SABER:

Que el señor, Bernabé Alain, varón, mayor de edad, panameño, naturai y vecno del Distrito de Sona, casado en la vigencia del Código Civil y con cédula de identidad personal Nº 9-111-322, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compos a la Nación de ma dela de la tracción de la la composa de la Nación de la composa de la Código de la composa de la Nación de la composa de la Nación de la Código de la composa de la Código de la composa de la Código de la composa de la Código de la Código de la composa de la Código C nistración la adjudicación por compora a la Nación de un gioto de terreno abscado en el Distrito de Soná, de una superfuce de cincuenta y mueve hectáreas con dos mil metros enadrados (59 Hects. 2.060 m2), comprendido dertro de los siguientes linderos:
Norce: Ana Cecina Camaño vila, de Chen y Quebrada Agua Chara;
Sur: Terrenos nacionales y Nicolás Fernández y otros; y Oeste: Pantalcona Sánchez de Alaín.
En cumplimiento de les disposiciones legales vigentes y para que savya de formai notificación ai público, se fi-

En cumplimiento de les disnosiciones legales vigentes para que sava de formal notificación al público, se fija este Edicto en esta Administración y en la Alcaldía Manicipal del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se suministrará al interesado para se publicación por una vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces en un Diario de la Capital de la República, todo para conocimiento del público, a financia se considere periodicado con esta solicide que quien se considere perjudicado con esta solici-tud ocurra a bacer valer sus derechos oportunamente. Santiago, 14 de septiembre de 1960. El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

erras y Bosques de Veraguas.

ARISTIDES BATISTA.
El Inspector de Tierras, Suo, Addice.

J. A. Sangur.

tinica publicación:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 13 de octubre de 1960, por el suministro de Hidracida del Acido Isonicotínico para uso del Rimacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesa-dos en las horas hábiles de oficina.

Maria Elena V. de Dawson, Jefe de Dirección de Compras.

Panamá, 13 de septiembre de 1960. (Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público en general,

HACE SABER: Que en poder del señor Alejandro Santos, varón, panameño, mayor de edad, casado, de esta naturaleza y vecin-dad, portador de la cédula de identidad personal número 4-AV-85-512, con residencia en Veladero de esta comprensión, se encuentra depositada una Potranca Alazana cla-ra, frente blanca, como de tres años de edad, sin marca de fuego ni otra señal de identificación, que fue denunciada en este Despacho como bien vacante por el señor Mónico Mendoza, por encontrarse vagando por más de cinco meses y sin dueño conocido dentro de sus sementeras ubicadas en Tabasará.

ras ubicadas en Tabasará.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en los mas concurridos de esta población y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que se digne ordenar la publicación en la "Gaceta Official", a fin de que todo el que se crea con derechos al referido animal los haga valer dentro del término de trointa (30) dias hábiles contados desde hoy. Vencido este término y no se presentare dueño alguno será remadado dicho animal, en almoneda mibilica nor la señora de decido animal, en almoneda mibilica nor la señora. tado dicho animal, en almoneda pública por la señora Tesorera Municipal. Tolé, 27 de julio de 1960.

El Alcalde,

CERVILIO PINEDA.

El Secretario.

Juvenal Sanjur D.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 139

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, casado y con cédula de identidad personal Nº 9-AV-25-577, en su carácter de apoderado legal de los señores Secundino. Arfilio, Arsenio y Socimo Abrego, varenes, mayores deciad, panameños, vecinos del Distrito de Las Pulmus, Provincia de Veraguas, agricultores pobres, solteres pero jefes de familia y debidamente codulados, ha soliciro jetes de l'amina y nondamente centianos, na senci-tado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Bajo de ("añacilla" ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de setenta y una hectareas con ocho mil sete-cientos metros cuadrados (71 Hect. 8700 m2.) y com-

cientos metros cuadrados (71 Hect. 8700 m2.) y com-prendido dentro de los siguientes linderos: Noreste, Terrenos Nacionales desde un purito denomi-nado El Tellal, hasta un árbol de nance: Suroeste, Terrenos Nacionales desde un árbol de gua-yabo de Montaña, hasta la Maia Oscura y de alá hasta el Barrialito en el punto 5 hasta la cima del Cerco Miel; Sureste, Terrenos Nacionales desde la since del Cerco Miel, hasta un árbol de nance; y Nonceste, Terrenos Nacionales En cumulimiente a las disposicioses locales que trace

En cumplimiente a las disposiciones locales que rega-lan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de trebuta días hábiles; etca copia se

fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha "Gaceta"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudiendo en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiage, 14 de mayo de 1980.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Scio. Ad hoc.,

J. A. Sunjur.

(Terecra publicación)

EDICTO NUMERO 238

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Hector Pinzón C., varón, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con oficinas en la Calle 83 casado, abogado en ejercicio, con oriemas en la came se Nº 3203, en nombre y representación de los señores Adol-fo Robles, Bernardino Robles y otros, todos Agricultores pobres sin tierras de cultivos, ha solicitado a esta Administración la adjudicación de un globo de terreno nacional de noventa y nueve hectúreas con cinco mil ochocien-tos ochenta y un metros cundicados (90 Hect. 5881 m2.) denominado "Capellania" ubicado en el Distrito de Calobre, y comprendid dentro de los signientes linderos:
Norte: Madre vieja, Rio San Juan, y en parte con ca-

mino de El Cocla;

Sur: Terronos Nacionales, y Etanislao Tejada: Sur: rerrenos Auctonaies, y Ltanismo (ejada); Este: José Bolores Dutary, Camino de El Cocha a Calo-lee y Aristides Vallester y Etamisho Tejada; y Oeste: Terrenos Nacionales y Tomás Flores, Para conocimiento del público se fija el presente edic-

rata conocimiento del público se tija el presente edic-te, por término de treinta (30) dias hábiles, en esta Ad-ministración, otra se enviará a la Alcaldin Municipal de Calobre, por igual térmi, y y otra se publicará por tres (3) veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" con el fin de que quien se considere perjudicado con esta adjudica-ción dentro del término acutra a bacer valer sus derechos. Santiago, 20 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C. El Oficial de Tierras, Secretario Ad-hoc.

(Tercera publicación)

J. A. Sanjur.

EDICTO NUMERO 409

El Administrador Provincial de Rentas Internas y

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

"HACE SABER:

Que los señores Perfecto Montero, Alberto Vásquez, y otros agricultores, panameños, vecinos del Distrito de Soná, jefes de familia y con solicitud de cédula, han solicitado para ello y sus menores hijos la adjudicación en gencia del globo de terreno denominado, "La Revoltas Arriba", ubicado en el Distrito de Soná de una superfície de ciento diez y siete hectáreas con achocientos perfect de ciento diez y siete hectáreas con achocientos chenta metros cuadrados (1117 Hect. 880 m2.), y controvando dentro de los siguientes linderos;
No.te, Terrenos Nacionales;
Sur. Terrenos Nacionales;

Esta Tercenos Nacionales, pasando la linca divisoria por el Filo El Huscal hasta encontrar la Quebrada la Revoltosa en el punto Nº S; y Geste. Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regu-En cumplimiento a las disposiciones legales que regular la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná por el término legal de treitna días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por legal férmino y cara se le entregrará al interespodo para que la haza publicar por tres vers en la "Gaceta Oficial", todo para conocimiento del pública, a fin de que quien se considere perjudicado en sus dereches con esta solicitud ocurra bacerlos valer en tienno opertuno. tiempo oportuno.

Santiago, 29 de diciembre de 1959,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srie. Ad-hoc. J. A. Sunjur.

Tercera publicación y

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Parita, por medio del presente edicto,

CITA, LLAMA Y EMPLAZA:

Al señor Eufrasino Flores Montenegro (a) Chinito, de generales conocidas, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, concurra a esta Personería a rendir indagatoria, en relación con las sumarias que en su contra se instruyen en este Despacho por el delito de hurto. lo que se hace en virtud de lo ordenado en la providencia que se copia:

"Personeria Municipal del Distrito.—Parita, veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.

En atención a la información Secretarial anterior y no sabiendose la residencia del sindicado Eufrasino Flores Montenegro (a) Chinito, se dispone; proceder a emplazarlo, de acuerdo con el Artículo 2340 del Código Judicial, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, comparezca a esta Personeria a rendir indagatoria en las sumarias que se adelantan contra él por el delito de hurto de un radio. Adviértese al emplazado de que si no comparece dentro del término señalado, su ausencia se apreciará como indicio grave de responsabilidad, y que ello no impedirá la continuación de la instrucción del sumario.

Cúmplase.—(Fdos.) El Personero, Manuel S. Cardoze V. —La Secretaria, María D. Ortega".

Se advierte al emplazado Eufrasino Flores Montenegro (a) Chinito, que si no se presentare en el término arriba indicado, se le tendrá como notificado de la Resolución copiada; excitase a todas las autoridades de la República del Ramo Judicial y Administrativo y a todos los habitantes de la República, para que si lo supieren, indiquen el paradero del emplazado.

Para notificar al sindicado Eufrasino Flores Montenegro (a) Chinito, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaria, hoy veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana, y copia del mismo será remitida al Director de la "Gaceta Offcial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

MANUEL S. CARDOZE V.

La Secretaria,

Maria B. Ortega.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, cita y emplaza por segunda vez, a Fermín Camarena Castillo y Cándido Sanchez, de generales y paradero desconocidos en autos, y quienes fueron vecinos de la población de Almirante, ccusados por el delito de hurte; para que se presenten a este Despacho a estar en derecho en el juicio que se le sigue, dentro del término de diez (10) dias, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente elícito, en la "Gaesta Oficial" de conformidad con lo preceptuació en el Artículo 17 de la Ley 1º de 20 de cenero de 1959, para ser notificados personalmente de la resolución de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta; y por segunda vez del auto de proceder de fecha veinte de abril del corriente año, que disen lo siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta.

En virtud del informe que su cede y conforme lo dispone el Artículo 2343 del Códizo Judicial, emplázase a los procesados ausentes Fermin Camurena Castillo y Cándido Sánchez, para que en el termino de diez días más el de la distancia, comparezcan a ser oídos en el juicio criminal por el delito de hurto, con la advertencia que de no hacerlo será apreciada su omisión como indicio grave en su contra, perderán el derecho de ser excarcelados hajo fiaoza si procediera y la causa se seguirá sin su intervención.

Excitase a todos los habitantes de la República par que manificaten el paradero de los procesados, so pena de

ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del Artículo 2008 en armonía con el 1996 del Código Judicial y se requieren a las autoridades del Orden Político Judicial para que procedan a su captura o la odenen a quien corresponda.

Al expediente agréguese original del Edicto e insértese por cinco veces en la "Gaceta Oficial" el cual se fijará en la puerta del domicilio de los procesados si fuere conocido, debiendo hacerse constar el término dentro del cual han de comparecer los reos a partir del día de su última publicación en la referida Gaceta.

Así mismo se advertirá a los reos o procesados en dicho Edicto que si no se presenten en el término señalado, se seguirá adelante la causa, previa la declaratoria de su rebeldía y se nombrará un Defensor que los represente en el juicio.

Notifiquese.—(Fdos.) Aniceto Cervera.—La Secretaria, Librada James".

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, veinte de abril de mil novecientos sesenta.

En tal virtud, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Boeas del Toro, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra los sindicados Pablo Camarena Castillo, panameño, de diez y nueve años de edad, sin oficio, con residencia en Almirante, soltero y detenido en la Cárcel Pública de este Circuito: Adriano Ortega Cruz, panameño, de veintidos años de edad, casado, agricultor, empleado del ferrocarril de la Chiriqui Land Company de esta división y sin cédula de identidad personal; de los ausentes Fermin Camarena Castillo y Cándido Sánchez, de generales desconcidas en autos y quienes fueron vecinos de la Ciudad de Almirante, por infractores de disposiciones legales del Titulo XIII. Capitulo I. Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto.

Se decreta formai prisión de los demás procesados, con excepción de Pablo Camarena Castillo que ya está detenido; y como éste aparece ser menor de edad, se le nombra desde ahora el defensor de oficio para que lo asista en el juicio.

Los demás al ser notificados de este auto, indicarán la persona habilitada que quieran los defineda en esta causa.

A su debido tiempo se señalará fecha para la audiencia pública, en virtud de que los procesados Fermín Cantera Castillo, y Cândido Sánchez permanecen como reos ausentes; debiéndoseles por eso hacer la notificación de este proveído, por medio de edicto emplazatorio.

Disponen las partes de cinco días para que presenten las pruebas de que quieren valerse en el juicio oral.

En cuanto a Victor Oriega Cruz, por haber constancia de que no participó en el hurto, se sobresee definitivamente a su favor de acuerdo con el ordinal 3º del avticulo 2136 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese.—(Fdos.) El Juez. Aniceto Cervera.—La Secretaria, Librada James".

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y Político, de la República, para que procedan a efectuar la captura de Fermin Camarena Castille y Cándido Sánchez, como también se solicita la cooperación de los ciudadanes particulares que conoxean sus paraderos para que los denuncien, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que se les persigue, salvo las excepciones del artículo 2008, del Códico Judicial.

Por tanto para notificar a los encausados Fermín Camarena Castillo y Cándido Sánchez, lo que antecede, se fija el presente «dicto en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, hoy veintidos de agosto de mit novecientos sesenta, a las dos de la tarde y copias del mismo será enviada al Director de la "Gaceta Oficial", para su debela publicación per cinco veces consecutivas.

El Juez.

ANICETO CERVERA.

La Serretaria.

(Tercera publicación)

Librada James.